TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA: I) INTEGRAR UNA PROPUESTA DE VISIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA NACIONAL Y II) DESARROLLAR UNA PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LARGO PLAZO (TdR)

1. ANTECEDENTES

La planeación en México tiene como base el Sistema Nacional de Planeación Democrática, cuyo documento rector es el Plan Nacional de Desarrollo (PND). En su elaboración participan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), a través de sus áreas de planeación u oficinas encargadas, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su integración.

El PND establece la posibilidad de elaborar programas especiales que permitan establecer las políticas públicas de la Administración que comienza su periodo de gestión, entre los cuales está el Programa Nacional de Infraestructura (PNI). Sin embargo, tiene un horizonte que cubre sólo el periodo de la Administración en curso, lo que dificulta compaginar con el tiempo que debe tener la planeación de la infraestructura que requiere el país y el desarrollo de los proyectos de inversión. El marco jurídico actual no establece la obligatoriedad de su elaboración y no se cuenta con una metodología que establezca los criterios de su contenido, alcance y vinculación con otras políticas y programas nacionales y locales.

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta diversos diagnósticos realizados desde los sectores público y privado, se han detectado las siguientes áreas de oportunidad: i) espacio para fortalecer la planeación estratégica de largo plazo con una visión integral y objetiva; ii) no se cuenta con una metodología consistente y estandarizada para la preparación de una estrategia nacional de infraestructura; iii) no se involucra en la planeación de infraestructura a especialistas del sector privado y académico; iv) falta de coordinación entre los sectores y niveles de gobierno; y, v) no son públicos los criterios para la selección y priorización de los proyectos, entre otros aspectos.

2. OBJETIVO GENERAL

A efecto de atender las áreas de oportunidad antes descritas se propone:

I. Integrar una propuesta de **Visión Integral de la Infraestructura Nacional (VIIN)**, con base en la información disponible de las principales necesidades y oportunidades en materia de infraestructura y los programas sectoriales con que cuentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Esta visión sería complementaria al Plan Nacional de Desarrollo. La VIIN consistirá en un documento de planeación de infraestructura nacional (económica y social) con las siguientes características: i) horizonte de largo plazo (próximos 20 años), ii) una visión integral entre sectores y iii) tomar en cuenta la continuidad de proyectos en el corto plazo (próximos 2 años). Con base en esta visión, se deberá proponer un listado de proyectos.

II. Desarrollar una propuesta de **Metodología para la elaboración de la Estrategia Nacional de Infraestructura de largo plazo (Metodología)**. Se prevé que esta estrategia sea revisable periódicamente.

Se prevé la creación de un consejo asesor integrado por representantes de los sectores público, privado y académico, presidido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el cual aprobará la VIIN y la Metodología. Se prevé que el consejo asesor esté apoyado por un grupo de trabajo.

Bajo el liderazgo de la SHCP, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) llevará a cabo la contratación de una consultoría que lo apoye en las actividades mencionadas (Consultoría).

3. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

I. **VIIN.** Deberá considerar los siguientes elementos:

A. Incluir la información relacionada con la infraestructura de los sectores señalados en los presentes Términos de Referencia.
B. Visión integral de los planes y programas sectoriales existentes.
C. Incorporar las propuestas relevantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como representantes de los sectores privado y académico.
D. Presentar una estrategia intersectorial en materia de infraestructura, a fin de generar sinergias entre proyectos, aprovechar economías de escala y de alcance, evitar duplicidad de objetivos y proyectos, maximizar la conectividad de la infraestructura (integración entre sectores y proyectos) y generar un desarrollo regional equilibrado, sostenible y sustentable.
E. Proponer objetivos concretos y medibles de los cuales se desprenda una listado de proyectos de inversión a desarrollar, así como una clara vinculación con las necesidades en materia de infraestructura que demanda la sociedad mexicana.
F. Estar integrada por un documento marco y un listado de proyectos.
G. El listado de proyectos deberá considerar proyectos nuevos, proyectos en ejecución, los programas de conservación y mantenimiento de infraestructura existente, así como planes de ampliación, mejoramiento y modernización de la infraestructura actual.
H. Asimismo, se deberá indicar cuáles de estos proyectos se prevén llevar a cabo en 2019-2020, con fichas individuales para cada proyecto.
I. Lo anterior considerando los proyectos que requieren de forma específica las Zonas Económicas Especiales (ZEE).
J. Para efectos de la selección de proyectos contemplar una metodología simplificada de priorización, considerando la realizada en el *"Estudio para evaluar y fortalecer las etapas del Ciclo de Desarrollo de la Infraestructura"* contratado por la SHCP.

II. **Metodología.** Deberá incluir:

A. Propuesta metodológica para la planeación de la infraestructura con procesos, componentes y lineamientos concretos para elaborar la Estrategia Nacional de Infraestructura de largo plazo, con base en las mejores prácticas internacionales y experiencia obtenida en la integración de la VIIN, considerando lo realizado en el *"Estudio para Evaluar y fortalecer las etapas del Ciclo de Desarrollo de Infraestructura en México" contratado por la SHCP.*

B. Metodología para priorización de proyectos, considerando la realizada en el *"Estudio* para *evaluar y fortalecer las etapas del Ciclo de Desarrollo de Infraestructura en México"* contratado por la SHCP.

Para la elaboración de la VIIN y la Metodología se deberán considerar lo señalado en el diagnóstico, mejores prácticas, recomendaciones, metodologías, rediseño de procesos y pruebas pilotos del *"Estudio para evaluar y fortalecer las etapas del Ciclo de Desarrollo de Infraestructura"*, contratado por la SHCP, el cual será entregado al consultor.

La entrega final de la VIIN y la Metodología deberá ser a más tardar 6 meses después de la firma del contrato.

4. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

I. VIIN.

A. Mejor visión como consultor de la experiencia internacional y trabajos previos.

i. Revisión de estrategias y programas de infraestructura de mediano y largo plazo a nivel internacional, a efecto de identificar mejores prácticas para la VIIN y/o la Metodología.

ii. Revisión del Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 (PNI) a fin de dar seguimiento a los Ejes Rectores.

iii. Revisión de los trabajos realizados en sus diferentes fases en el *"Estudio para evaluar y fortalecer las etapas del Ciclo de Desarrollo de Infraestructura"*, contratado por la SHCP.

iv. Una vez revisados los documentos indicados en los incisos i, ii y iii anteriores, el consultor deberá realizar una propuesta de estructura del documento marco de la VIIN, el cual por los menos deberá incluir los apartados señalados en la sección 4.I.B.xi de los Términos de Referencia.

B. Integración y análisis de la información.

i. Los sectores considerados en la VIIN y los alcances mínimos esperados para cada sector son los siguientes:

- Comunicaciones y transportes: para carreteras, puertos, aeropuertos, ferrocarriles y telecomunicaciones, considerar toda la información requerida en los formatos mencionados en las secciones ii y iii siguientes. Para transporte urbano masivo, si no se cuenta con un listado y/o información general de los proyectos, se podrá sustituir por planes o requerimientos de inversión y, en su caso, diseño de incentivos para proyectos subnacionales.

- Energía: sólo se considerarán el sector eléctrico, transporte y almacenamiento de hidrocarburos. En el caso del sector eléctrico, dado que ya existe el Programa de Desarrollo del Sector Eléctrico Nacional (PRODESEN), solo se deberá considerar la integración y homogeneización de este documento a los formatos mencionados en las secciones ii y iii siguientes.

- Infraestructura social: hospitales, seguridad y educación. Considerar la información requerida en los formatos mencionados en las secciones ii y iii siguientes. Si no se cuenta con un listado y/o información general de los proyectos, se podrá sustituir por planes o requerimientos de inversión.

- Turismo: Considerar la información requerida en los formatos mencionados en las secciones ii y iii siguientes. Si no se cuenta con un listado y/o información general de los proyectos, se podrá sustituir por planes o requerimientos de inversión.

- Agua y medio ambiente: abastecimiento, saneamiento y mejora integral de la gestión del agua; así como gestión de residuos sólidos. Considerar la información requerida en los formatos mencionados en las secciones ii y iii siguientes. Si no se cuenta con un listado y/o información general de los proyectos, se podrá sustituir por planes o requerimientos de inversión y, en su caso, diseño de incentivos para proyectos subnacionales.

ii. Diseñar los formatos para estrategias sectoriales que deberán ser llenados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con base en la información y en los planes sectoriales y especiales disponibles. Lo anterior, a efecto de recabar la información relevante para la integración de la VIIN.

iii. Estos formatos deben incluir los aspectos señalados a continuación, sin limitarse a, y sujeto a contrapropuesta del consultor:

DIAGNÓSTICO

- ✓ Diagnóstico de la capacidad y condiciones de la infraestructura actual en el sector correspondiente.
- ✓ Necesidades de infraestructura en corto, mediano y largo plazo (20 años).
- ✓ Retos y áreas de oportunidad en materia de infraestructura.

PROSPECTIVA

Visión de Largo Plazo, que considere:

- ✓ **Los Ejes Rectores** del PNI y los compromisos de México con relación a la agenda verde y los objetivos de desarrollo sostenible.
- ✓ **Objetivo**: ¿a dónde queremos llegar?
- ✓ **Estrategias:** principales estrategias y acciones de política para cumplir con los ejes rectores y los objetivos señalados en materia de infraestructura.
- ✓ **Métrica:** ¿cómo se cuantifica los objetivos señalados?
- ✓ **Listado de proyectos:** vinculados a los objetivos, estrategias y métricas anteriores. Se deberán considerar proyectos nuevos, proyectos en ejecución, los programas de conservación y mantenimiento de infraestructura, así como planes de expansión de proyectos existentes
- ✓ **Información general de los proyectos:** en la medida de la información disponible, incluir una descripción general de los proyectos contenidos en el listado.

Continuidad 2019-2020.

- ✓ **Listado de proyectos:** proyectos en proceso al concluir la presente administración y por iniciar 2019-2020; los cuales deberán estar alineados con la visión de largo plazo.
- ✓ **Fichas individuales de los proyectos 2019-2020:** deberán contener, al menos, la siguiente información (i) nombre, (ii) tipo de infraestructura, (iii) sector, (iv) entidad o dependencia responsable, (v) localización, (vi) descripción con las principales características técnicas, (vii) monto de inversión estimada, (viii) necesidad que resuelve, principales beneficios y riesgos del proyecto y (ix) grado de avance del proyecto (si cuenta con estudios, proyecto ejecutivo, derecho de vía liberado, etc.).
- ✓ **Pasos a seguir:** Siguientes pasos para su preparación y/o implementación (estudios necesarios, liberación de derecho de vía, etc.).

iv. Participar en mesas de trabajo sectoriales integradas por las dependencias, la SHCP, BANOBRAS y representantes del sector privado y académico a efecto de obtener la información necesaria para la integración de la VIIN, con base en los formatos definidos en el numeral anterior y, en su caso, los medios adicionales que sean necesarios. BANOBRAS participará activamente en la integración y coordinación de estas mesas de trabajo.

v. Revisar, analizar e integrar la información proporcionada por las entidades y dependencias a efecto de poder plantear una VIIN congruente con los Ejes Rectores y los objetivos señalados.

vi. Revisar documentos de planeación o listado de proyectos propuestos por el sector privado (ejemplo: Programa de Infraestructura 2030 de la CMIC) y por los gobiernos locales (ejemplo CONAGO).

vii. Una vez revisada la información, el consultor deberá identificar la relación que existe entre los objetivos, estrategias y proyectos de los diferentes sectores de infraestructura (incluidos en los formatos y fichas de proyectos, definidos en los numerales ii y iii anteriores, llenados por las propias dependencias y entidades), a fin de plantear una **VIIN preliminar**. Este documento deberá considerar la integración entre sectores, regiones y proyectos, a fin de generar sinergias y economías de escala, evitar duplicidades, maximizar la conectividad de la infraestructura y mejorar la coherencia entre tiempos de ejecución de los proyectos y su ubicación geográfica. Lo anterior considerando los proyectos que se requieren para las ZEE.

viii. El consultor deberá definir una metodología simplificada de priorización de proyectos con base en la información disponible e identificar los proyectos prioritarios de la VIIN.

ix. El consultor participará en mesas de trabajo intersectoriales con los sectores involucrados de la APF, la SHCP, BANOBRAS y representantes del sector privado y académico, a fin de revisar, discutir y dar el visto bueno a la VIIN preliminar. BANOBRAS participará activamente en la integración y coordinación de estas mesas de trabajo.

x. Con base en las actividades mencionadas en los numerales anteriores, el consultor deberá entregar una **versión revisada de la VIIN**, para su visto bueno final.

xi. Tanto la VIIN preliminar como la versión revisada deberán incluir al menos los apartados siguientes.

1. <u>INTRODUCCIÓN Y DIAGNÓSTICO</u>

Sinopsis del diagnóstico y las principales necesidades existentes, retos y oportunidades en infraestructura para los diferentes sectores de la VIIN, haciendo una clara interrelación entre los mismos.

2. <u>VISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA A 20 AÑOS</u>

Propuesta de desarrollo bajo los Ejes Rectores del PNI y objetivos planteados, considerando los compromisos de México con relación a la

Agenda Verde y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Sinopsis de los objetivos sectoriales a alcanzar haciendo una clara interrelación entre los mismos tanto sectorial como espacial y, de ser posible, un mapeo gráfico de los proyectos que se implementarán para alcanzar dichos objetivos. Lo anterior también debe considerar los proyectos que se requieren para las ZEE. Este apartado se debe presentar una visión integral de los resultados sectoriales.

3. VISIÓN SECTORIAL

Para cada sector se deberán incluir: (i) los objetivos a alcanzar en el sector correspondiente; (ii) las métricas a utilizar para cuantificar dichos objetivos; (iii) en su caso, los principales proyectos que permitirán alcanzar dichos objetivos (proyectos nuevos, proyectos en ejecución, programas de conservación y mantenimiento y planes de expansión de proyectos existentes); y, (iv) en su caso, la información general de dichos proyectos. Lo anterior vinculado a los Ejes Rectores, objetivos y estrategias correspondientes. Su presentación deberá ser concisa y sintética.

4. VISIÓN REGIONAL

Se deben presentar los principales proyectos de inversión que permitirán detonar una mayor productividad y el crecimiento económico regional de las diferentes áreas que componen el país, con una visión integral, de largo plazo y de sinergias conforme a los Ejes Rectores, objetivos y estrategias planteadas. Las entidades federativas se agruparan en regiones conforme a la clasificación de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Para cada región se deberán incluir: (i) los principales retos y oportunidades que presentan en materia de infraestructura de los sectores señalados, ii) objetivos a alcanzar en los sectores relevantes, (ii) las métricas a utilizar para cuantificar dichos objetivos, (iii) los principales proyectos que permitirán alcanzar dichos objetivos (proyectos nuevos, proyectos en ejecución, programas de conservación y mantenimiento y planes de expansión de proyectos existentes), y (iv) la interrelación de los proyectos para propiciar un mayor desarrollo económico en el mediano y largo plazo.

5. CONTINUIDAD 2019-2020

Descripción de proyectos en proceso al concluir la presenta administración y por iniciar en 2019-2020. Esta sección incluye: (i) un resumen de los objetivos que se alcanzarán con dichos proyectos, vinculados a la visión de la infraestructura a 20 años, (ii) las fichas descriptivas de cada proyecto (tipo de infraestructura, dónde se localiza, principales características técnicas e inversión estimada), y (iii) las acciones necesarias para la preparación o terminación de dichos proyectos (ejemplo: estudios, liberación de derecho

de vía, etc.). Lo anterior deberá considerar los proyectos que se requieren para ZEE.

6. RECOMENDACIONES Y PROYECTOS PRIORITARIOS
Identificación de los proyectos a ser considerados como prioritarios con base en la metodología de priorización simplificada.

xii. El consultor deberá entregar un resumen ejecutivo de la versión revisada de la VIIN.

II. Metodología

i. Con base a las mejores prácticas internacionales, la experiencia obtenida en la integración de la VIIN, así como las principales propuestas del "Estudio para Mejorar el Ciclo de Desarrollo de Infraestructura" contratado por la SHCP el consultor deberá elaborar una propuesta de metodológica con procesos, componentes y lineamientos concretos para llevar a cabo la Estrategia Nacional de Infraestructura de largo plazo.

ii. La Metodología deberá contemplar la definición de objetivos concretos y medibles relacionados con una lista de proyectos a desarrollar, así como una clara vinculación con los Ejes Rectores y con las necesidades, retos y oportunidades en materia de infraestructura.

iii. La Metodología deberá considerar al menos la identificación de necesidades, evaluación y selección de opciones de solución con criterios técnicos y económicos, así como incluir una metodología para la priorización de proyectos, con base en la propuesta desarrollada en el "*Estudio para evaluar y fortalecer las etapas del Ciclo de Desarrollo de Infraestructura*", contratado por la SHCP.

iv. El consultor deberá incluir acciones encaminadas a fortalecer el desarrollo de proyectos "verdes" y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.

v. El consultor participará en mesas de trabajo intersectoriales con los sectores involucrados de la APF, la SHCP, BANOBRAS y representantes del sector privado y académico, a fin de revisar, discutir y dar el visto bueno a la Metodología.

vi. El consultor deberá entregar un resumen ejecutivo, desarrollo de los procesos, herramientas y componentes de la Metodología, así como presentar los Lineamientos para la Elaboración de la Estrategia Nacional de Infraestructura de Largo Plazo.

5. ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA

El consultor deberá entregar a BANOBRAS, de manera impresa y en medios electrónicos, lo siguiente:

- Plan de trabajo, propuesta de cronograma de actividades y formatos señalados en las secciones 4.I.B.ii y 4.I.B.iii. Deberán estar incluidos en la Propuesta Técnica de los participantes en el proceso de contratación correspondiente.
- De conformidad con los alcances descritos en el numeral 4 anterior de los presentes TdR, el consultor deberá entregar:

Alcance	Entregable	Fecha límite
I. VIIN	• Propuesta de estructura del documento marco de la VIIN, al menos con los apartados detallados en la *sección 4.I.B.xi.*	A más tardar 3 semanas después de la firma del Contrato.
	• Visión sectorial de la VIIN *(ver la sección 4.I.B.xi).* • Visión regional de la VIIN (ver la sección 4.I.B.xi)	A más tardar 12 semanas después de la firma del Contrato.
	• VIIN preliminar *(ver las secciones 4.I.B.vii y 4.I.B.xi).*	A más tardar 16 semas después de la firma del Contrato.
	• VIIN revisada *(ver las secciones 4.I.B.x y 4.I.B.xi) y resumen ejecutivo.*	A más tardar 20 semanas después de la firma del Contrato.
II. Metodología	• Propuesta de Metodología y resumen ejecutivo.	A más tardar 22 semanas después de la firma del Contrato.
Entrega final de la VIIN y Metodología		**A más tardar 24 semanas después de la firma del Contrato.**

- BANOBRAS coadyuvará con el Consultor a efecto de que las dependencias y entidades participen en las mesas de trabajo y entreguen la información en los tiempos requeridos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato de prestación de servicios entre BANOBRAS y el Consultor entrará en vigor a partir de la fecha de firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Dirección General Adjunta de Promoción de Infraestructura de BANOBRAS.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios de consultoría tendrán lugar en la Ciudad de México. Se podrán llevar a cabo reuniones de trabajo en las instalaciones de BANOBRAS, en las diferentes dependencias y entidades de la APF y/o en donde se lleven a cabo las mesas de trabajo sectoriales o intersectoriales, de conformidad con los alcances descritos en el numeral 4 de los presentes TdR.

9. CARACTERÍSTICAS DEL DESPACHO DE CONSULTORÍA

El despacho de consultoría deberá de contar con amplia experiencia nacional y/o internacional en planeación y/o desarrollo de largo plazo para infraestructura, programas de infraestructura y conectividad logística y multimodal. El consultor proporcionará los servicios de asesoría integral con un equipo multidisciplinario conformado por: i) líder de proyecto, ii) director de proyecto y iii) al menos 3 expertos *senior* de tiempo completo en México. La experiencia del equipo será evaluada con base en el número de proyectos relacionados con planeación y/o desarrollo de infraestructura en los que hayan participado, de conformidad con el Anexo I.

El despacho de consultoría deberá de entregar la descripción del equipo de trabajo, para lo cual podrá subcontratar servicios externos siempre y cuando estos no excedan el 49% del monto del contrato.

En todo momento, el despacho de consultoría a quien se adjudique el contrato será el único responsable ante BANOBRAS por la prestación de los servicios y del equipo de trabajo.

10. PROPUESTA TÉCNICA

Se solicitará a los despachos de consultoría presentar su propuesta técnica, basada en los alcances solicitados en los presentes TdR.

Se deberá presentar el *curriculum* de la empresa y del personal que estará involucrado en el proyecto. Se deberán destacar los trabajos similares realizados en los últimos 5 años.

El consultor deberá describir las características del grupo de trabajo que estará involucrado en los servicios de consultoría, incluyendo la descripción de las funciones de cada miembro del personal y en su caso de los expertos internacionales, con experiencia y conocimientos sobre el desarrollo de proyectos de infraestructura en el sector público mexicano. Asimismo el consultor identificará al líder del proyecto, quien será el enlace con BANOBRAS para la prestación de los servicios.

Adicionalmente, la propuesta técnica deberá incluir: i) plan de trabajo, ii) propuesta de cronograma de actividades y iii) formatos señalados en las secciones 4.I.B.i y 4.I.B.ii de los Términos de Referencia.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica de los servicios del consultor deberá estará determinada en función de los trabajos y actividades para atender los objetivos y alcances definidos en los presentes TdR; considerando los requerimientos de personal, su nivel de especialización, experiencia y conocimientos técnicos, así como tomando en consideración la intensidad y requerimiento de asignación de su tiempo para el desarrollo de sus actividades.

El precio propuesto por el consultor deberá ser en pesos mexicanos y no incluirá el Impuesto al Valor Agregado.

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas de los participantes se aplicará el criterio de puntos y porcentajes, para lo cual se asignarán 70 puntos a la propuesta técnica y 30 puntos a la propuesta económica.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos el 75% de la puntuación máxima. La evaluación de dichas propuesta considerará cuatro rubros: i) Capacidad del Licitante, ii) Experiencia y Especialidad, iii) Propuesta de Trabajo y iv) Cumplimiento de Contratos; y se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

Para la puntuación de la propuesta económica, se obtendrá el promedio del valor de las mismas y se asignará 30 puntos a aquella más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación a las demás propuestas situadas por encima de dicho promedio mediante una regla simple de tres. Las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignarán puntos.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 30 / MPi

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

13. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

Una vez que se cuente con el visto bueno de BANOBRAS de los ENTREGABLES DE LA CONSULTIORÍA, definidos en el punto 5 anterior, los honorarios del consultor serán pagados por BANOBRAS de la siguiente manera:

VIIN preliminar *(ver las secciones 4.I.B.vii y 4.I.B.xi),* 40% del costo de los servicios.

Entrega final de la VIIN y Metodología, 60% del costo de los servicios.

No se otorgarán anticipos. Los pagos se realizarán a más tardar 30 días después de la recepción de las facturas correspondientes.

14. PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley) y 96 de su Reglamento, BANOBRAS aplicará una pena convencional, por causas imputables al proveedor, de 2 al millar del valor del entregable por cada día natural de atraso.

15. DEDUCTIVAS

En términos de lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley y 97 de su Reglamento; BANOBRAS, aplicará una deductiva de 5% (cinco por ciento) sobre el total de la factura correspondiente, en caso de que cada entregable no cumpla en su totalidad, a entera satisfacción de BANOBRAS, con lo establecido en el contrato.

16. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley y art. 102 fracción I del Reglamento, BANOBRAS podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado. En estos supuestos BANOBRAS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. En caso de terminación anticipada por causas imputables el proveedor no se efectuará reembolso alguno por gastos en los que este haya incurrido.

17. CONFIDENCIALIDAD

Los despachos invitados a cotizar sus servicios como consultor, asumen la obligación de mantener toda y cualesquier información que les sea proporcionada, así como los análisis y los resultados que de ésta se deriven, en total confidencialidad, aceptando expresamente la responsabilidad y sanciones a las que se pueda hacer acreedor, conforme a la legislación aplicable, en caso de incumplir con esta obligación.

ATENTAMENTE

JUAN JAIME MOLINA VÉLEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO DE PROYECTOS

Contrato número DAGA/___/2018 para la prestación de los **"Servicios de consultoría para integrar una propuesta de visión integral de la Infraestructura Nacional y desarrollar una propuesta de metodología para la elaboración de la Estrategia Nacional de Infraestructura a largo plazo"** número DAGA/***/2018, que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **"Banobras"**, representado en este acto por la Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández, Directora de Recursos Materiales, asistida por el Lic. Juan Jaime Molina Vélez, **Director de Desarrollo de Proyectos** en su carácter de área requirente y por el Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez, Gerente de Adquisiciones y por otra parte, la empresa ******* en lo sucesivo **"El Proveedor"**, representada en este acto, por el ******* en su carácter de representante legal, a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como **"Las Partes"**, obligándose conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara **"Banobras"** por conducto de su representante legal que:

1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida, que opera como Banca de Desarrollo y que se rige por lo dispuesto en su Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones legales conexas aplicables.

1.2. Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración contenido en la escritura pública número 53,742, otorgada ante la fe del notario número 131 de la Ciudad de México, Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, el 12 de junio de 2018, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 80259*, el 14 de agosto de 2018; mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente contrato.

1.3. Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal" con número de folio 069 y partida número 33104, y número de requisición 075.

1.4. En cumplimiento del artículo 19 de la LAASSP se emitió la autorización de la erogación por el Titular de la Dirección General Adjunta de Administración con numero de oficio DGAA/190000/353/2017 de fecha 23 de octubre de 2017, así como el dictamen a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 19, signado por el Titular de la Dirección General Adjunta de Relación con Inversionistas.

1.5. El presente contrato se adjudicó de conformidad con los artículos, 26, 26 bis fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo LAASSP), toda vez que el invitado ganador del procedimiento nacional electrónico por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número IA-006G1C001-E4-2018, en lo sucesivo **"La Invitación"**, que consta en el acta del fallo respectivo, de fecha ** de ******* de 2018, que obra en el expediente correspondiente.

1.6. Su representado, para el desarrollo de sus actividades cotidianas, requiere que **"El Proveedor"** le proporcione los **"Servicios de consultoría para integrar una propuesta de visión integral de la Infraestructura Nacional y desarrollar una propuesta de metodología para la elaboración de la Estrategia Nacional de Infraestructura a largo plazo"**

1.7. Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, el ubicado en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, en lo sucesivo **El Edificio Santa Fe**.

1.8. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **BNO-670315-CD0**.

2. Declara **"El Proveedor"** por conducto de su representante que:

2.1. Es una ----------, constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número ----------, de fecha ----- de ------- de -------, otorgada ante la fe de la Notaria Pública número --------- de la Ciudad de México, Licenciado ----------, inscrito en el Registro Público de Personas Morales, bajo el número de folio mercantil -------, el ----- de -----de --------.

2.2. Su representante cuenta con las facultades legales suficientes, las cuales a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración, que se contiene en el testimonio de protocolización de la escritura pública número --------- de fecha ------ de -------- de ---------, otorgada ante la fe del Notario Público número ----- de la Ciudad de México, Licenciado ----------.

2.3. Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, presenta el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

2.4. Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente. y su Anexo Único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, presenta documento vigente por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emite la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

2.5. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

2.6. Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales, necesarios y adecuados para desarrollar la prestación de servicios objeto del mismo.

2.7. Declara, bajo protesta de decir verdad, que sus accionistas, directivos, personal de confianza y empleados, no se encuentran en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus accionistas, directivos, personal de confianza y empleados no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de resultar falsas las manifestaciones a que se refiere los dos párrafos anteriores o que durante la vigencia de este contrato se incurra en tales hipótesis, este contrato será nulo de conformidad con lo establecido en el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil Federal.

2.8. Declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la LAASSP.

2.9. Dentro de su objeto social se encuentran entre otras, ----------
---

----------; así como, toda clase de servicios relacionados con las actividades anteriores, contando al afecto con la infraestructura técnica, recursos humanos, financieros y materiales, necesarios y adecuados para cumplir con el objeto del presente instrumento.

2.10. En cumplimiento con lo establecido por el artículo tercero de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como por el acuerdo mediante el que se establece la estratificación de la micro, pequeña y mediana empresa que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de junio del 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es una empresa ----------.

2.11. Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, el ubicado en Calle ---------- No. -------, Colonia ------, Delegación ----------, C.P. ----------.

2.12. Su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ----------.

3. Declaran **"Las Partes"**, por conducto de sus respectivos representantes que:

3.1. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.

3.2. Que para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a legislación para combatir la extorsión y/o el soborno; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante la ejecución del mismo, hacia sus contrapartes y hacia terceros; **"Las Partes"** aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.

3.3. Que durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:

- **"Banobras"** vigilará que los empleados que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios cumplan con los compromisos aquí pactados.
- **"El Proveedor"** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **"Banobras"**, le haya brindado para la ejecución de los servicios.
- **"El Proveedor"** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la realización del servicio; actuando con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de **"Banobras"**.
- **"El Proveedor"** misma o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria

indebida para o por los servidores públicos de **"Banobras"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.

- **"El Proveedor"** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.
- **"Banobras"** exhortará a los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios, que cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"Banobras"**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del servicio.
- **"Banobras"** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios dentro de un código de ética y conducta.
- **"Banobras"** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente al **"El Proveedor"**; actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios.

3.4. Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados y que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento; además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, aceptando y reconociendo que en caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato, **Anexo Técnico, la Junta de Aclaraciones, la Propuesta Técnica y Económica,** prevalecerá lo establecido en éstos cuatro últimos documentos, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "El Proveedor" se obliga a proporcionar a **"Banobras"** los **"Servicios de consultoría para integrar una propuesta de visión integral de la Infraestructura Nacional y desarrollar una propuesta de metodología para la elaboración de la Estrategia Nacional de Infraestructura a largo plazo"**, de acuerdo con lo denominado en el documento **"Anexo Técnico"** elaborado por el área requirente, documento que forma parte integrante del presente contrato, y la propuesta económica de **"El Proveedor"**, de fecha ___ de _____ de 2018.

SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. De conformidad con el **punto 8. "Lugar de prestación de los servicios"** del Anexo Técnico, tendrán lugar en la Ciudad de México y se llevarán a cabo reuniones de trabajo en las instalaciones de **"Banobras"**, ubicada en Av. Javier Barros Sierra No. 515, Piso 8 Col. Lomas de Sta. Fe, Del. Álvaro Obregón, México DF, C.P. 01219, así como en diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o en donde se lleve a cabo las mesas de trabajo sectoriales o intersectoriales.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato iniciará a partir del ---- de ------- de 2018 y concluirá el __ de _____ de 2018.

CUARTA.- COSTO DE LOS SERVICIOS: De conformidad con lo ofertado por **"El Proveedor"** en su propuesta económica de fecha --- de ----- del año 2018, que presentó durante el procedimiento de **"La Invitación"**, el costo de los servicios materia del presente contrato asciende a la cantidad de $-------- (---------- pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado IVA.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP, **"Banobras"**, realizará el (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s) a **"El Proveedor"**, dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega del (de los) documento (s) digital (es), denominado (s) comprobante (s) fiscal (es), al correo del Titular de la Dirección de Desarrollo de Proyectos, el cual le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la constancia de aceptación de los servicios, en los términos del presente instrumento y a entera satisfacción de dicho Titular, quien revisará que el documento digital cumpla en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el contrato, anexo técnico y cotización.

El (los) comprobante (s) fiscal (es), deberá (n) cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, sin limitar, las disposiciones contenidas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; incluyendo el sello digital correspondiente, **"Banobras"** verificará su estructura, contenido y autenticidad.

"En caso de que el (los) documento (s) digital (es), denominado(s) comprobante (s) fiscal (es) presenten errores o deficiencias, **"Banobras"** por conducto del Titular de Dirección de Desarrollo de Proyectos, enviará por escrito a través de correo electrónico a **"El Proveedor"**, las observaciones o deficiencias detectadas para que realice las aclaraciones pertinentes y, en su caso, cancele y emita el (los) comprobante(s) fiscal(es) que sustituya(n) al (los) CFDI que no hayan solventado los señalamientos de **"Banobras"**. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"El Proveedor"** realice las aclaraciones que solventen las observaciones o deficiencias detectadas por **"Banobras"**, o bien, sustituya el (los) CFDI que no haya(n) solventado los señalamientos de **"Banobras"**, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP."

"Banobras" no cubrirá pago alguno respecto de los servicios prestados por **"El Proveedor"** que no cumplan con todos los requisitos solicitados en el **"Anexo Técnico"** del presente contrato, así como con los ofertados por **"El Proveedor"** en su cotización.

El o (los) pagos serán cubiertos por **"Banobras"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la planta baja de **El Edificio La Fe** o bien serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la caratula de cuenta de **"El Proveedor"** que será enviada al Titular de la Dirección de Desarrollo de Proyectos posterior a la firma del contrato, la cual como mínimo contendrá: la clabe

interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente. Para el caso de que **"El Proveedor"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento por escrito a **"Banobras"** por conducto del Titular de la Dirección de Desarrollo de Proyectos, para que los próximos pagos sean efectuados a dicha cuenta.

Dentro del trámite para la aceptación del (los) comprobante (s) fiscal (es) que reúna (n) los requisitos fiscales correspondientes, **"Banobras"**, a través del Servidor Público Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por el Área Requirente, deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales y/o deductivas en su caso, por lo que en ningún caso podrán suspender dicho trámite o ampliar el plazo para el pago por tal motivo. Lo anterior sin perjuicio de que **"Banobras"** proceda al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente.

En caso de incumplimiento en el (los) pago (s) referido (s) en la presente cláusula, **"Banobras"** acepta y reconoce que a solicitud de **"El Proveedor"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"El Proveedor"**, en la forma y términos prescritos por el segundo párrafo del artículo 51 de la LAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Proveedor"**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"Banobras"**, en la forma y términos prescritos por el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP.

Una vez cumplidas la totalidad de las obligaciones de **"El Proveedor"** a entera satisfacción de **"Banobras"**, el Titular de la Dirección de Desarrollo de Proyectos, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de rescisión del presente contrato, **"El Proveedor"** deberá reintegrar el (los) pagos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP, para lo cual, los intereses se calcularán sobre el pago efectuado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"Banobras"**.

SEXTA.- ENTREGABLES. "El Proveedor" se obliga a proporcionar a **"Banobras"** los entregables de conformidad con el punto **5 "Entregables de la Consulta"** del anexo técnico.

SÉPTIMA.- FIANZA. "El Proveedor" se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante este contrato, entregando a **"Banobras"** en un plazo que no exceda de 10 días naturales contados a partir de la firma del presente, una póliza de fianza, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal fin, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el I.V.A. El texto de la póliza de la fianza referida, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP.

"El Proveedor" se obliga a mantener vigente dicha fianza, en tanto permanezca en vigor el presente contrato durante el período de garantía del servicio y si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito o hasta aquella fecha en que **"Banobras"** hubiere comunicado la terminación anticipada de este contrato, en el entendido de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de **"El Proveedor"** al propio **"Banobras"**.

Asimismo, **"El Proveedor"** se obliga a presentar la fianza referida en esta cláusula con la especificación por parte de la compañía afianzadora de que, en caso de exigir el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido por los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago de extemporáneo de importe de fianzas que nos ocupan.

En caso de que se modificara el presente contrato, **"El Proveedor"** se obliga a actualizar el monto de esta fianza, sobre la base del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, mediante el endoso correspondiente. Para que dicha modificación surta sus efectos, será requisito indispensable que la afianzadora manifieste su consentimiento, mediante la emisión del endose aludido.

Mientras **"El Proveedor"** no entregue a **"Banobras"** la póliza de fianza antes referida, estará obligada a cumplir con todas las obligaciones a su cargo contraídas mediante este contrato, pero no podrá exigir los derechos a su favor derivados de este instrumento.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "El Proveedor" acepta y reconoce que **"Banobras"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"Banobras"** reembolsará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobables y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES. Con fundamento en lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 96 del Reglamento de esta última; **"Banobras"** aplicará una Pena Convencional, por causas imputables a **"El Proveedor"**, de 2 al millar del valor del entregable por cada día natural de atraso. El monto de la pena no excederá del 10 % (Diez por ciento) del monto del contrato.

DÉCIMA.- DEDUCTIVAS. "El Proveedor" acepta y conoce, que de conformidad con lo establecido por el 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"Banobras"** aplicará una deductiva del 5% (Cinco por ciento) sobre el total de la factura correspondiente, en caso de que cada entregable no cumpla en su totalidad, a entera satisfacción de **"Banobras"**. El monto de la pena no excederá del 10 % (Diez por ciento) del monto del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN. "El Proveedor" no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento y su **"Anexo Técnico"**, en forma total o parcial en favor de ninguna otra persona física o moral, a excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **"Banobras"**, misma que deberá de solicitar por escrito con diez días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago, aceptando y reconociendo **"El Proveedor"** que la falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión de este contrato en términos de la cláusula décima tercera.

En virtud de que **"Banobras"** está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., manifiesta su conformidad para que **"El Proveedor"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de nacional financiera mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LEGAL. "El Proveedor" es la única y absoluta responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil y/o penal que pudieran derivarse del cumplimiento de las obligaciones pactadas. En caso de que **"Banobras"** llegara a erogar de su peculio cualquier cantidad por este concepto, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar, de inmediato, el importe erogado. Asimismo se obliga a sacar en paz y a salvo a **"Banobras"** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución de los servicios, se infrinja cualquiera de estas disposiciones legales.

DÉCIMA TERCERA.- RECISIÓN. En caso de incumplimiento por parte de **"El Proveedor"** a cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, **"Banobras"** podrá rescindirlo administrativamente en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la LAASSP y conforme al procedimiento siguiente:

Se comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes:

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"Banobras"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**; debiendo fundar y motivar su determinación de dar por rescindido o no el presente contrato y comunicar por escrito a **"El Proveedor"** la resolución dentro del mismo plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"Banobras"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión respectiva.

Iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato **"Banobras"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión que haya iniciado en su oportunidad.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios, a que se refiere el mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"Banobras"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales y/o deductivas que resulten procedentes.

En caso de resultar falsa la manifestación a que se refiere el párrafo inmediato anterior o que durante la vigencia de este contrato se incurra en tales hipótesis, este contrato será nulo de conformidad con lo establecido en el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil Federal.

"Banobras" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes para **"Banobras"**.

Al no dar por rescindido el presente contrato, **"Banobras"** establecerá con **"El Proveedor"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: **"Banobras"**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, cuando durante la prestación de los mismos, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente pagará a **"El Proveedor"** aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"Banobras"**, éste pagará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: **"Las Partes"** están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar el contenido pactado **"Las partes"** en dichas cláusulas.

DÉCIMA SEXTA.- CAMBIO DE DOMICILIO. **"Las Partes"** se obligan, en caso de cambiar del domicilio indicado en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, al día que tenga lugar dicho cambio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. **"Las Partes"** aceptan y reconocen que la idoneidad de **"El Proveedor"**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **"Banobras"** cubrirá a la misma, así como la correcta ejecución de los servicios materia del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Dirección General Adjunta de Administración de Riesgos de **"Banobras"**.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES. Designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

"Banobras" a: El Titular de la Dirección de Administración de Proyectos Estratégicos, con domicilio en Av. Javier Barros Sierra N° 515, Piso 8, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.

"El Proveedor": Al ----------, Representante Legal de la misma, con domicilio ubicado en Calle --------- No. ------, Colonia --------, Delegación ----------, C.P. --------, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS. **"El Proveedor"**, acepta que en caso de que la Secretaría de la Función Pública, los Órganos Internos de Control, así como la Auditoria Superior de la Federación, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, relacionada con el

presente contrato, será entregada sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo a **"Banobras"**, mediante carta escrita.

VIGÉSIMA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos que se reciban como contraprestación de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. "El Proveedor", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, que será aquella que de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **"Banobras"**; incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la legislación aplicable.

"El Proveedor" acepta y reconoce la facultad de **"Banobras"** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita, y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"El Proveedor" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar a ella vinculada y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión del presente contrato conforme a las disposiciones de la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, **"El Proveedor"** deberá sacar en paz y a salvo a **"Banobras"** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsarle los gastos y costas que en su caso se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"Banobras"** de las demás acciones legales que resulten procedentes, por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal para el Distrito Federal, Código Penal Federal y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables; así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al Secreto Bancario, Industrial, Fiduciario, Postal, etc., contempladas en las diversas leyes de la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ANTICORRUPCIÓN. "El Proveedor" acuerda que durante la ejecución del contrato ni él, ni sus empleados ofrecerán, prometerán o darán por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- NORMATIVA APLICABLE. "Las Partes" aceptan y reconocen que para lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se aplicaran las disposiciones que resulten procedentes de la LAASSP y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. "Las Partes", aceptan y reconocen que en caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Habiendo leído **las partes** el presente contrato y debidamente enteradas y conscientes de su contenido y alcance legal y toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, lo firman de conformidad el ------ de --------- de 2018, en la Ciudad de México.

"B A N O B R A S"	"E L P R O V E E D O R"
LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ **DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES**	**REPRESENTANTE LEGAL**
RESPONSABLE DE VERIFICAR Y VIGILAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS	
LIC. JUAN JAIME MOLINA VÉLEZ **DIRECTOR DE DESARROLLO DE PROYECTOS**	
ELABORÓ	
LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ **GERENTE DE ADQUISICIONES**	

A N E X O "A"

Este anexo, conformado por el documento denominado "**Anexo Técnico**" elaborado por el área requirente, para la contratación de los "**Servicios de consultoría para integrar una propuesta de visión integral de la Infraestructura Nacional y desarrollar una propuesta de metodología para la elaboración de la Estrategia Nacional de Infraestructura a largo plazo**", que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, (**Banobras**) y por la otra, ----------, el día ------ de ---------- de 2018.

FBA/Sah